



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

# COMITÉ DE ÉTICA

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Fecha de actualización: Julio 2023  
Fecha de emisión: Agosto de 2020



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



## ÍNDICE

CARTA INVITACIÓN.		3
CAPÍTULO I.	OBJETIVO	4
CAPÍTULO II.	FUNDAMENTO LEGAL	4
CAPÍTULO III.	GLOSARIO	5
CAPÍTULO IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	8
CAPÍTULO V.	INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA	9
CAPÍTULO VI.	PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO	9
CAPÍTULO VII.	REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	9
CAPÍTULO VIII.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	11
CAPÍTULO IX.	CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	14
CAPÍTULO X.	CARTA COMPROMISO	17
TRANSITORIOS.		18





## CARTA INVITACIÓN

### A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:

El presente Código de Conducta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), tiene como principal reto institucional, proporcionar a las personas servidoras públicas al servicio del Estado, los principios, valores y reglas de integridad, que les permitan un comportamiento ético en el desarrollo de sus funciones.

Dicho instrumento fue actualizado en apego a la normatividad vigente en materia de Ética, así como, en lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establecen los principios constitucionales que rigen el desempeño de las personas servidoras públicas, como son la Legalidad, la Honradez, la Lealtad, la Imparcialidad y la Eficiencia.

Las personas servidoras públicas del INDAABIN tienen el compromiso de ejercer una cultura igualitaria e incluyente, conocer y adoptar en cada una de sus acciones, compromisos y funciones, todos aquellos principios y valores, que reflejen un ambiente laboral saludable y de respeto, libre de violencia, que permitan erradicar prácticas discriminatorias, desigualdad de género, hostigamiento sexual, acoso sexual y laboral (mobbing), promover la prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, fomentando en todo momento una Nueva Ética Pública.

Por lo anterior, hago una atenta invitación a toda la comunidad del Instituto a actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, así como a los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, y a observar las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética y Código de Conducta, guías de nuestro actuar diario como servidores públicos.

En razón de lo anterior, exhorto a toda la comunidad que labora en el Instituto a denunciar ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y al Código Conducta, asimismo sumarse a este compromiso con la nueva ética pública, la integridad y la prevención de conflictos de interés, mediante una participación activa y promoviendo un comportamiento ético, de tal manera de que seamos conscientes de que cada día iremos cultivando en cada uno de nosotros los valores y los principios que nos permitan lograr las metas institucionales.

ATENTAMENTE

  
VÍCTOR J. MARTÍNEZ BOLAÑOS,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.





## CAPÍTULO I

### OBJETIVO

El Código de Conducta del INDAABIN, tiene como objetivo propiciar, facilitar y promover el cumplimiento y observancia de los principios, valores y reglas de integridad de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en el Instituto, así como informar y promover el comportamiento ético al que deberán sujetarse en su quehacer cotidiano, basado en el ejercicio de la función pública, el marco de la misión, visión y las atribuciones del Instituto.

### MISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer un marco de referencia claro y orientador que promueva el Respeto a los Derechos Humanos, la Legalidad, la Honradez, la Lealtad, la Imparcialidad, la Eficiencia, la Eficacia y la Transparencia en la actuación de las personas servidoras públicas del Instituto, y garantizar que nuestras acciones y decisiones estén alineadas con estos principios, valores y reglas de integridad fundamentales.

### VISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Instaurar un estándar de excelencia ética y profesionalismo en el servicio público, siendo reconocidos como una Institución comprometida con la Nueva Ética Pública a través del Código de Conducta, así como crear una cultura ética arraigada a todas las personas servidoras públicas, donde la integridad y el compromiso con el bienestar común sean los pilares fundamentales de nuestras acciones.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el sentido de pertenencia e identidad de las personas servidoras públicas con la misión, visión y valores del Instituto.
- Definir el comportamiento ético que deberán observar las personas servidoras públicas del Instituto e implementarlo en su quehacer cotidiano.
- Orientar a las personas servidoras públicas en la toma de decisiones y acciones que deberán implementarse, ante la omisión de una actitud ética, o la presencia de situaciones difíciles o complejas que se presenten durante el desempeño laboral.
- Prevenir la existencia de posibles conflictos de interés, actos de corrupción, hostigamiento sexual y acoso sexual, acoso laboral (mobbing), discriminación y desigualdad de género en el marco de las funciones relacionadas a las áreas de riesgo.
- Difundir y promover información relacionada con el actuar ético, así como el mecanismo de denuncia.

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTO LEGAL

El presente Código de Conducta tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 25, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23, segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1, segundo párrafo, 4, 20, fracción II y 23 del Código de Ética de la Administración Pública Federal; Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y en los numerales; 4 fracciones IV y V y 43 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para





la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, y 8, fracción XIII de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DATOS DE CONTACTO

**Comité de Ética**

Ave. México 151, Torre B, quinto piso, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100.

[cepci@indaabin.gob.mx](mailto:cepci@indaabin.gob.mx) 555563-2699 ext. 390

**OIC**

Calz. De la Virgen 2799, Edificio A, segundo piso, Col. CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480.

[quejas.oic.shcp@hacienda.gob.mx](mailto:quejas.oic.shcp@hacienda.gob.mx) 553699-9735

### CAPÍTULO III

#### GLOSARIO

Las palabras utilizadas para definir cada uno de los conceptos en el presente documento, no busca distinguir o excluir alguna diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las definiciones hacen alusión a ambos.

Para efectos del presente Código se entenderá lo siguiente:

**Acoso laboral (mobbing):** Trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, lo que provoca problemas psicológicos y profesionales.

**Acoso sexual:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Acuerdo:** ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

**Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

**Código de Conducta:** Al presente instrumento aprobado y emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a propuesta del Comité de Ética, previa autorización del Órgano Interno de Control.

**Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado el 8 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.





**Comité:** Comité de Ética del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

**Condiciones Físicas y de Salud:** Apariencia, edad, embarazo, condición de salud, discapacidad o cualquier característica genética.

**Condición Familiar o Socioeconómica:** Son las condiciones o la forma como se establecen las relaciones entre los integrantes una familia, así como su situación social que incluye típicamente ingresos, educación y ocupación.

**Conflictos de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**Denuncia o queja:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta probablemente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las reglas de integridad.

**Derechos Humanos:** Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Los Derechos Humanos son: universales, inherentes a las personas, integrales, es decir, que se conciben en un todo indivisible, históricos porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos humanos y de sus conquistas frente al abuso del poder público.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacionalidad, sexo, edad o capacidad diferente, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, competencias, experiencias y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Ideología:** Religión, opinión, identidad o afiliación política.

**Igualdad:** Derecho que deben respetar y practicar las personas servidoras públicas a efecto de no llevar a cabo actos discriminatorios en su relación con el público o con sus compañeros de trabajo.

**INDAABIN o Instituto:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Información confidencial:** Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**Información reservada:** Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, las personas servidoras públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Origen:** Nacionalidad, situación migratoria, origen étnico, color de piel o cultura, lengua o idioma.

**Personalidad:** Sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexual.

**Reglas de Integridad:** Establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada; deberán enfocarse de manera específica al ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades del ente público.

**Responsabilidad:** Desarrollo de las funciones de las personas servidoras públicas a cabalidad y en forma íntegra, asumiendo con pleno respeto su función pública.

**Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Persona Asesora:** La que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos discriminatorios conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Persona Consejera:** La persona designada en términos del numeral 14 que orienta y acompaña a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual.

**Protocolo HSYAS:** Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

**Protocolo para la Atención de Casos de Discriminación:** Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.





**Sanciones administrativas:** Las que correspondan según la normatividad a las personas servidoras públicas por actos u omisiones que afecten la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el Interés Público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley.

**SARS-CoV2 (COVID-19):** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus de nombre COVID-19.

## MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### MISIÓN

Administrar y valorar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal en apego al marco legal que nos rige, con el propósito de contribuir a su uso eficiente y generar valor público.

### VISIÓN

Ser una institución eficaz, sostenible y a la vanguardia; que consolide el mejor uso y aprovechamiento del patrimonio de las y los mexicanos, coadyuvando al bienestar social y económico del país, bajo los principios de austeridad, honestidad e inclusión.

### OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Objetivo 1: Otorgar certeza jurídica al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- Objetivo 2: Promover el control y mejor aprovechamiento inmobiliario.
- Objetivo 3: Actualizar el marco normativo que rige la política inmobiliaria.
- Objetivo 4: Emitir dictámenes valuatorios oportunos y transparentes.
- Objetivo 5: Fortalecer las capacidades institucionales en apego a la política de austeridad republicana.

## CAPÍTULO IV

### ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen alguna actividad, cargo o comisión dentro del INDAABIN, sin importar las funciones, nivel jerárquico o tipo de contratación.

Así mismo, es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

Es responsabilidad de todas las personas servidoras públicas, reportar o denunciar cualquier omisión, irregularidad o acto contrario a lo dispuesto en el Código de Conducta ante el Comité de Ética.

De incurrir en faltas a los mismos, serán tratadas en estricto apego a lo establecido en la LGRA.







## CAPÍTULO V

### INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Con el fin de brindar certeza, transparencia y confianza a las personas servidoras públicas, el Comité es la instancia facultada para la interpretación en caso de dudas con motivo de aplicación u observancia, consulta y asesoría del Código de Conducta, así como en los casos no previstos en el mismo.

La consulta y asesoría del Código de Conducta podrá ser de manera personal o por escrito, este último, deberá dirigirse al Presidente del Comité.

El Comité, en colaboración con el OIC en la SHCP, vigilarán la observancia de este Código de Conducta. No obstante, la responsabilidad principal de adoptarlo y promover una cultura de excelencia Ética en el Instituto recae en todos los miembros del INDAABIN.

El presente documento será objeto de revisión anual por el Comité, con el fin de mantenerlo actualizado, de conformidad con la situación que impere en el momento, para lo cual se podrá realizar un ejercicio de participación con las personas que integran el Comité o bien, con las personas servidoras públicas del Instituto.

## CAPÍTULO VI

### PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas del INDAABIN en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los siguientes principios y valores:

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	PRINCIPIOS LEGALES	VALORES
Respeto a los Derechos Humanos	Economía	Interés público
Legalidad	Disciplina	Respeto
Honradez	Profesionalismo	Igualdad y no discriminación
Lealtad	Objetividad	Equidad de género
Imparcialidad	Transparencia	Entorno cultural y ecológico
Eficiencia	Rendición de cuentas	Cooperación
	Competencia por mérito	Liderazgo
	Eficacia	
	Integridad	
	Equidad	

La definición de los principios y valores citados pueden consultarse en las siguientes disposiciones de orden público: 7 de la LGRA, 6, 7, 8, 9, 10, 11 del Código de Ética, así como en los Lineamientos Quinto y Sexto del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA, emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

## CAPÍTULO VII

### REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.





Las personas servidoras públicas del INDAABIN, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducirán su actuación conforme a las reglas de integridad, evitando incurrir en conductas que vulneren lo previsto en el numeral octavo del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA, según corresponda, en los ámbitos que a continuación se mencionan:

- **Actuación pública**

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, se compromete a conducir su actuación con Transparencia, Honestidad, Legalidad, Lealtad, Cooperación, Austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al Interés Público.

- **Información pública**

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, se compromete a conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

- **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa directamente o a través de sus subordinados, en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se compromete a conducirse con Transparencia, Imparcialidad y Legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

- **Programas gubernamentales**

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función directamente o a través de sus subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de Igualdad y no discriminación, Legalidad, Imparcialidad, Transparencia y Respeto.

- **Trámites y servicios**

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, actúa con vocación de servicio, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, eficiente, sin preferencias ni favoritismos en apego a la Legalidad, Honradez, Imparcialidad y brindando en todo momento un trato digno, respetuoso y cordial.

- **Recursos humanos**

La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de Igualdad y no discriminación, Legalidad, Imparcialidad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

- **Administración de bienes muebles e inmuebles**

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- **Proceso de evaluación**

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de Legalidad, Imparcialidad y Rendición de Cuentas.





- **Control interno**

La persona servidora pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de Legalidad, Imparcialidad y Rendición de Cuentas.

- **Procedimiento administrativo**

La persona servidora pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de Legalidad.

- **Desempeño permanente con integridad**

La persona servidora pública que, desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con Legalidad, Imparcialidad, Honradez, Objetividad, Transparencia, Certeza, Cooperación, Ética, Integridad y Respeto.

- **Cooperación con la integridad**

La persona servidora pública que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

- **Comportamiento digno**

La persona servidora pública que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

## CAPÍTULO VIII

### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Se identifican los siguientes riesgos éticos:

1. Infringir las Leyes, Reglamentos, Normas, Acuerdos, Manuales y otros ordenamientos jurídico-administrativos que regulan las funciones y el actuar de las personas servidoras públicas.

**Regla de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad.

**Principio:** Profesionalismo, Integridad, Legalidad.

**Valor:** Liderazgo, Interés Público.

2. No fomentar el cumplimiento de las normas jurídicas, con estricto sentido de profesionalismo, integridad y vocación de servicio a la sociedad.

**Regla de Integridad:** Comportamiento Digno, Desempeño Permanente con Integridad.

**Principio:** Legalidad, Profesionalismo, Integridad, Lealtad.

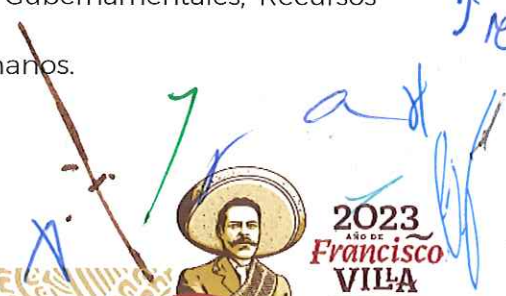
**Valor:** Liderazgo, Respeto.

3. Llevar a cabo trato discriminatorio hacia la ciudadanía o al interior del Instituto.

**Regla de integridad:** Cooperación con la integridad, Programas Gubernamentales, Recursos Humanos.

**Principio:** Imparcialidad, Integridad, Respeto a los Derechos Humanos.

**Valor:** Igualdad y no discriminación.





4. Incurrir en maltrato en la prestación de tramites o servicios y/o en el ejercicio de sus funciones hacia la sociedad y miembros de la comunidad del Instituto.  
**Regla de integridad:** Tramites y Servicios, Recursos Humanos, Comportamiento Digno.  
**Principio:** Eficacia, Profesionalismo, Disciplina, Respeto a los Derechos Humanos.  
**Valor:** Respeto.
5. Realizar comentarios, burlas, piropos, bromas o cualquier comportamiento afín hacia la sociedad y miembros de la comunidad del Instituto relacionadas con su origen, personalidad, ideología, condición física y de salud, condición familiar o socioeconómica, pensamiento u opinión.  
**Regla de integridad:** Comportamiento Digno.  
**Principio:** Profesionalismo, Integridad, Respeto a los Derechos Humanos.  
**Valor:** Respeto, Igualdad y no discriminación.
6. Utilizar recursos públicos para fines personales o distintos a los asignados.  
**Regla de integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales.  
**Principio:** Honradez, Legalidad, Lealtad, Eficiencia.  
**Valor:** Respeto.
7. No presentar en tiempo y forma la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, o presentar información falsa y/o incompleta.  
**Regla de integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.  
**Principio:** Honradez, Legalidad, Lealtad, Transparencia, Rendición de Cuentas.  
**Valor:** Interés Público, Cooperación.
8. Condicionar la permanencia u obtención del empleo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual o alguna retribución económica.  
**Regla de integridad:** Comportamiento Digno.  
**Principio:** Integridad, Respeto a los Derechos Humanos.  
**Valor:** Respeto.
9. Beneficiar a terceros, familiares, particulares u organizaciones a cambio de beneficios personales.  
**Reglas de integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.  
**Principio:** Integridad, Honradez.  
**Valor:** Interés Público.
10. Utilizar o difundir información clasificada como confidencial o reservada por un beneficio personal o económico.  
**Regla de integridad:** Información Pública.  
**Principio:** Legalidad, Transparencia, Profesionalismo, Honradez.  
**Valor:** Interés Público.
11. Nombrar, contratar o designar personal que no cumpla con el perfil del puesto, requisitos o documentos establecidos.  
**Reglas de Integridad:** Proceso de evaluación.  
**Principio:** Legalidad, Profesionalismo, Competencia por Mérito, Integridad.  
**Valor:** Interés Público, Equidad de Género, Liderazgo.
12. Otorgar algún tipo de trato preferencial a alguna persona u organización en la prestación de algún bien o servicio.  
**Regla de integridad:** Trámites y Servicios.  
**Principio:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad.





**Valor:** Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación.

13. Brindar servicios deficientes, demorar las respuestas a consultas, trámites, gestiones y servicios, perjudicando la eficiencia y calidad en la atención a la ciudadanía.  
**Regla de integridad:** Actuación Pública, Trámites y Servicios.  
**Principio:** Profesionalismo, Transparencia, Eficacia.  
**Valor:** Interés Público, Cooperación, Respeto.
14. Solicitar algún tipo de compensación para agilizar algún trámite.  
**Regla de integridad:** Trámites y Servicios.  
**Principio:** Imparcialidad, Honradez, Integridad, Profesionalismo.  
**Valor:** Interés Público, Liderazgo.
15. Utilizar al personal subordinado, así como los bienes muebles e inmuebles, para realizar algún asunto de carácter personal o ajeno al objetivo de sus funciones.  
**Regla de integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.  
**Principio:** Honradez, Integridad, Eficiencia.  
**Valor:** Interés Público, Liderazgo.
16. Omitir la recomendación formulada por cualquier autoridad.  
**Regla de Integridad:** Actuación Pública, Procedimiento Administrativo.  
**Principio:** Legalidad, Rendición de Cuentas.  
**Valor:** Respeto, Cooperación.
17. Inhibir propuestas de mejora en materia de operatividad, procesos de calidad, trámites, servicios y comportamiento ético del personal.  
**Regla de integridad:** Control Interno, Cooperación con la Integridad.  
**Principio:** Eficacia, Lealtad.  
**Valor:** Respeto, Cooperación.
18. Dar información falsa para el acceso a consultas, trámites, gestiones o servicios públicos.  
**Regla de integridad:** Actuación Pública, Trámites y Servicios.  
**Principio:** Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Objetividad, Eficacia.  
**Valor:** Interés Público, Cooperación.
19. Negar u ocultar información o documentación que cualquier autoridad requiera en el seguimiento de algún proceso administrativo.  
**Regla de Integridad:** Procedimiento Administrativo.  
**Principio:** Legalidad, Transparencia, Integridad, Rendición de Cuentas.  
**Valor:** Cooperación, Liderazgo.
20. Alterar, manipular o fabricar cualquier documento, firma o registro de manera fraudulenta.  
**Regla de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Comportamiento Digno.  
**Principio:** Legalidad, Transparencia, Honradez.  
**Valor:** Liderazgo.
21. No manifestar los Conflictos de Intereses que se presenten en la ejecución de las funciones.  
**Regla de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.  
**Principio:** Honradez, Imparcialidad, Transparencia, Integridad.  
**Valor:** Respeto.





22. Discriminar a las personas por enfermedad o presunción de contagio por COVID-19 u otro tipo de enfermedad transmisible o no transmisible.

**Regla de Integridad:** Desempeño Permanente con Integridad.

**Principio:** Integridad.

**Valor:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación.

## CAPÍTULO IX

### CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la LGRA, se describen las directrices de los principios que deben observar las personas servidoras públicas en el INDAABIN en el desempeño de sus funciones.

1. Atenderé con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades de información, por lo que no concederé privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiré que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis funciones de trabajo.

**Principio:** Imparcialidad, Objetividad, Honradez, Eficacia.

**Valor:** Interés Público, Respeto.

**Regla de integridad:** Desempeño Permanente con Integridad, Tramites y Servicios.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA.

2. Me dirigiré a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad, observando una conducta honrada y respetuosa, sin referir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual y laboral (mobbing).

**Principio:** Imparcialidad, Equidad, Respeto a los Derechos Humanos.

**Valor:** Igualdad y no discriminación, Respeto.

**Regla de integridad:** Comportamiento Digno.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA.

3. Conoceré, respetaré y cumpliré el marco jurídico que rige mi actuar como servidor público, de conformidad con mi empleo, cargo, comisión o función y ejerceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad.

**Principio:** Honradez, Transparencia, Legalidad, Profesionalismo, Lealtad.

**Valor:** Liderazgo, Interés Público.

**Regla de integridad:** Desempeño Permanente con Integridad, Actuación Pública.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA

4. Actuaré con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

**Principio:** Legalidad, Respeto a los Derechos Humanos.

**Valor:** Respeto.

**Regla de integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA.

5. Seré justo en el trato con los demás, y reconoceré que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones, fomentando así el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

**Principio:** Imparcialidad, Equidad, Competencia por Mérito, Respeto a los Derechos Humanos.

**Valor:** Igualdad y no discriminación.

**Regla de integridad:** Recursos Humanos.





Directriz: Art. 7 de la LGRA.

6. Promoveré acciones afirmativas a la igualdad en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, incorporaré un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior e interior del Instituto.  
**Principio:** Imparcialidad, Equidad, Respeto a los Derechos Humanos.  
**Valor:** Igualdad y no discriminación.  
**Regla de integridad:** Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad, Comportamiento Digno.  
Directriz: Art. 7 de la LGRA.
7. Conduciré mi actitud laboral sin hacer uso de mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni solicitar o aceptar ninguna compensación u obsequio.  
**Principio:** Honradez, Rendición de Cuentas, Respeto a los Derechos Humanos.  
**Valor:** Interés Público.  
**Regla de integridad:** Desempeño Permanente con Integridad.  
Directriz: Art. 7 de la LGRA.
8. Promoveré y observaré que el personal a mi cargo cumpla con sus obligaciones con apego a la normatividad, principios, valores y reglas de integridad.  
**Principio:** Legalidad, Profesionalismo, Eficiencia, Eficacia, Lealtad.  
**Valor:** Cooperación, Liderazgo.  
**Regla de integridad:** Actuación Pública.  
Directriz: Art. 7 de la LGRA.
9. Haré buen uso de los medios informáticos, absteniéndome de su utilización para tareas ajenas a mis actividades laborales.  
**Principio:** Integridad, Honradez, Eficiencia.  
**Valor:** Cooperación.  
**Regla de integridad:** Desempeño Permanente con Integridad.  
Directriz: Art. 7 de la LGRA.
10. Garantizaré el orden, conservación y actualización de documentos y expedientes a mi cargo, para evitar la pérdida, destrucción, o utilización indebida de la información.  
**Principio:** Eficiencia, Profesionalismo, Disciplina, Integridad, Transparencia.  
**Valor:** Cooperación.  
**Regla de integridad:** Información Pública, Control Interno, Procedimiento Administrativo.  
Directriz: Art. 7 de la LGRA.
11. Actuaré con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores del INDAABIN, e informaré al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.  
**Principio:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad.  
**Valor:** Interés Público, Cooperación.  
**Regla de integridad:** Desempeño Permanente con Integridad, Actuación Pública.  
Directriz: Art. 7 de la LGRA.
12. Proporcionaré la información a la sociedad de manera equitativa y con responsabilidad, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley, actuando con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información.  
**Principio:** Honradez, Legalidad, Transparencia.





Valor: Interés Público, Cooperación, Igualdad y no discriminación.

Regla de integridad: Información Pública.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

13. Asistiré y aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el INDAABIN y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño.

Principio: Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo.

Valor: Cooperación.

Regla de integridad: Actuación Pública, Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

14. Administraré y haré uso adecuado de los recursos públicos, materiales, financieros y humanos que estén bajo mi responsabilidad, sujetándome a los principios de Austeridad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para alcanzar los objetivos a los que estén destinados.

Principio: Eficiencia, Eficacia, Economía, Honradez, Transparencia.

Valor: Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Regla de integridad: Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

15. Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad que rige el funcionamiento de mi institución, Código de Conducta y los acuerdos emitidos durante mi cargo.

Principio: Legalidad, Profesionalismo, Lealtad.

Valor: Cooperación, Liderazgo.

Regla de integridad: Actuación Pública, Cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

16. Acataré en todo momento los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias y protocolos del Instituto, para la prevención y mitigación de la propagación del virus COVID-19 y cualquier otra enfermedad contagiosa; salvaguardando así, la salud de los compañeros y la propia.

Principio: Integridad, Respeto a los Derechos Humanos.

Valor: Respeto, Igualdad y no discriminación, Cooperación.

Regla de Integridad: Desempeño Permanente con Integridad, Actuación Pública.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

17. Me dirigiré con respeto a las personas que hayan sido portadoras de la enfermedad COVID-19 u otro tipo de enfermedad transmisible o no transmisible, así como que hayan tenido contacto cercano con algún contagiado; sin referir expresiones, actitudes, señalamientos y lenguajes despectivos o discriminatorios.

Principio: Integridad, Respeto a los Derechos Humanos.

Valor: Respeto, Igualdad y no discriminación.

Regla de Integridad: Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

18. Presentaré en tiempo y forma mi Declaración Patrimonial y de Intereses actuando siempre con Honradez, Legalidad, Eficacia y Transparencia.

Principio: Honradez, Legalidad, Eficacia y Transparencia.

Valor: Cooperación.

Regla de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Art. 7 de la LGRA.

19. En el ejercicio de mis responsabilidades, me comprometo firmemente a combatir la corrupción, por lo tanto, informaré y denunciaré cualquier acción u omisión contraria a la ley o a los principios éticos, que lleguen a mi conocimiento dentro de mi ámbito de competencia.

Principio: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.







**Valor:** Intereses Públicos, Liderazgo.

**Regla de Integridad:** Control Interno, Actuación Pública.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA.

20. Me guío por las disposiciones legales, reglamentos y demás normativas que rigen mi desempeño, facultades y responsabilidades, actuando siempre con una actitud institucional y vocación de servicio. Además, poseo pleno conocimiento de las conductas que constituyen faltas administrativas y evito incurrir en ellas.

**Principio:** Legalidad, Disciplina, Profesionalismo.

**Valor:** Intereses Públicos.

**Regla de Integridad:** Recursos Humanos, Procedimiento Administrativo, Programas Gubernamentales, Actuación Pública.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA.

21. Reconozco que la asistencia puntual es una muestra de responsabilidad y compromiso con mis tareas y responsabilidades como servidor público. Me esfuerzo por ser consciente de la importancia de mi presencia puntual y su impacto en el trabajo en equipo y la eficiencia de la institución.

**Principio:** Lealtad, Disciplina, Profesionalismo, Eficiencia y Eficacia.

**Valor:** Respeto, Liderazgo.

**Regla de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA.

22. Promoveré la no discriminación en todas las áreas de mi trabajo, incluyendo la contratación, promoción y asignación de tareas. Trataré a todas las personas de manera equitativa, sin importar su género e impulsaré la diversidad y la inclusión en el entorno laboral.

**Principio:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia y Transparencia.

**Valor:** Respeto, Liderazgo.

**Regla de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública, Programas Gubernamentales, Proceso de Evaluación.

**Directriz:** Art. 7 de la LGRA.

## CAPÍTULO X

### CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas deberán dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta, mediante la suscripción de la Carta Compromiso (se anexa al presente instrumento), la cual podrán consultar e imprimir desde el apartado del Comité en la página de intranet del INDAABIN, para que sea debidamente firmada (firma autógrafa) y entregada de forma física y electrónica a la persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Comité para su conocimiento, control e integración del expediente, a través de la cuenta de correo: [cepci@indaabin.gob.mx](mailto:cepci@indaabin.gob.mx)

### DATOS DE CONTACTO

Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética del INDAABIN.

Domicilio: Ave. México 151, Torre B, quinto piso, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100.





**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente de su emisión y su aplicación, será inmediata y obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en el INDAABIN.

**SEGUNDO.** - El presente instrumento se deberá publicar para su difusión en la página web y de intranet del INDAABIN.

**TERCERO.** - La emisión del presente Código de Conducta deja sin efectos el Código de Conducta de 2022 publicado en el mes de Julio del 2022.

Ciudad de México, 19 de julio de 2023

  
\_\_\_\_\_  
VÍCTOR J. MARTÍNEZ BOLAÑOS,  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.





**CARTA COMPROMISO**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INDAABIN

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha..

Quien suscribe, **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**., con número de empleado **Haga clic o pulse aquí para escribir texto**. y adscrito a la **Elija un elemento**., del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) protesto que se hizo de mi conocimiento el Código de Conducta del INDAABIN y el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, los cuales he leído íntegramente, comprendiendo plenamente el contenido de los mismos, y por lo cual suscribo esta carta de manera voluntaria.

Entiendo que el Código de Conducta establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comprendo que siendo una persona servidora pública, debo actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código y en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como de las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Manifiesto mi compromiso de que los mismos sean instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi actuar dentro y fuera de las instalaciones públicas del Gobierno Federal. Así mismo, estoy consciente de que la Ética Pública se rige por la aplicación de los principios constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del mismo, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

**ATENTAMENTE**

**Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

Puesto: **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA

C.c.p. Expediente personal.










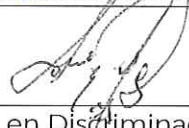
ACTUALIZAN Y PRESENTAN LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA INDAABIN.

<p>Pedro Enrique Martínez Franco, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>	 Presidente.
<p>Mauricio De La Rosa Martínez, Director de Administración.</p>	 Presidente Suplente
<p>Brenda Iraida Mendoza Pérez, Subdirectora de Recursos Humanos y SPC.</p>	 Secretaria Ejecutiva.
<p>Barbara Robles Prieto, Honorarios D.</p>	 Secretaria Técnica.
<p>Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Avalúos y Obras.</p>	 Miembro Titular.
<p>Andrés Jesús Juárez Pizano, Director del Registro Público y Control Inmobiliario.</p>	 Miembro Titular.
<p>David Flores López, Subdirector de Área.</p>	 Miembro Titular.
<p>Claudia Ibeth Caporal Andrade Subdirectora de Normatividad.</p>	 Miembro Suplente.
<p>Blanca Verónica Gutiérrez López, Jefa de Departamento de Análisis de Información.</p>	 Miembro Titular.
<p>María de los Ángeles Aguirre Sánchez, Enlace en Contratos de Proyectos de Obras.</p>	 Miembro Titular.
<p>Rosalinda Manzo Martínez, Profesional Ejecutivo.</p>	 Miembro Titular.
<p>Andrea Acosta Romero, Profesional Ejecutivo.</p>	 Miembro Titular.





ASESORES Y PERSONAS CONSEJERAS

<p>Sandra Anel Villanueva Leal Titular del Órgano Interno de Control en la SHCP.</p>	 <hr/> <p>Órgano Interno de Control.</p>
<p>Erica Hernández Calderón, Profesional Ejecutivo.</p>	 <hr/> <p>Consejera en A y HS.</p>
<p>Carla Martínez Solís, Jefa de Departamento del SPC y Capacitación.</p>	 <hr/> <p>Asesora RRHH.</p>
<p>Vianey Doroteo Valdez, Titular de la Unidad Jurídica.</p>	 <hr/> <p>Asesora Jurídica.</p>
<p>María Soledad Velázquez Herrera, Directora de Área de Consultas, Contratos y Convenios.</p>	 <hr/> <p>Asesora Jurídica.</p>
<p>Luis Miguel Hernández Lerma, Subdirector de Convenios y Contratos.</p>	 <hr/> <p>Asesor en Discriminación.</p>

Fecha de aprobación del Comité de Ética: 19 de julio de 2023.







